

RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 26 AGO. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33254, de fecha 13 de agosto del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 19 de agosto del 2020; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 23 de marzo del 2017 y Ordinario N° 30/460, de fecha 23 de julio del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 285, LOCAL 2
NOMBRE : LE CHATON SpA
RUT. : 76.720.892-8
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON ACCESORIOS, VENTA DE ARTÍCULOS DE FANTASIA Y ACCESORIOS AL POR MAYOR Y MENOR, CON BODEGA DE REPOSICIÓN
ROL S.I.I. : 377-028
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LE CHATON SpA**, Rut **76.720.892-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/sma
19.08.2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1699658